



**D. SATURNINO CAPUCHINO PERULERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (Toledo), del que es su Alcalde Presidente DON JOSÉ-MANUEL QUIJORNA GARCÍA, CERTIFICO:**

Que en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de diciembre de 2021, y que se encuentra sin aprobar, lo que hago notar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales figura, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

**Punto del orden del día número seis. Aprobación, si procede, de la prórroga del Contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la Central de Contratación de la FEMP.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Rodrigo Morales López, concejal del Área de Obras y Urbanismo, quien explica el contenido del punto indicando los diferentes antecedentes que obran en el expediente.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica estar a favor de la prórroga propuesta, entendiendo que estos contratos son ventajosos para municipios como el nuestro.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien indica, igualmente, estar favor de la prórroga propuesta.

A la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Consuegra mediante Acuerdo de Pleno de fecha 6 de septiembre de 2019, se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/01/2022	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO ACCTAL
11/01/2022	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	09875374fc484b6a877bec77d7355714001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/52 - Fecha Registro: 13/01/2022 14:06:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.** Con fecha 21 de mayo de 2019, a través de la Central de Contratación de la FEMP, resultaron adjudicatarias las mercantiles IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., ENDESA ENERGÍA, S.A.U., y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para los Lotes 1 al 7. La formalización del Acuerdo Marco se produjo el día 17 de junio de 2019, finalizando la vigencia ordinaria del mismo el próximo 17 de junio de 2021, pudiendo prorrogar anualmente, sin que la duración total del acuerdo marco pueda exceder de 48 meses (4 años).

**TERCERO.** Con fecha 3 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento de Consuegra envió el documento de invitación a través de la Plataforma tecnológica a las tres empresas adjudicatarias del **lote 3** de dicho Acuerdo Marco.

**CUARTO.** La adjudicación del contrato basado fue efectuada por resolución del Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, de fecha 5 de noviembre de 2020, resultando adjudicataria la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., y cuyo suministro finalizaba el próximo 1 de diciembre de 2021.

**QUINTO.** La duración del contrato basado según lo dispuesto en la resolución adjudicación era de 1 año, prorrogable anualmente por 1 año hasta un máximo de 5 años.

**SEXTO.** Con fecha 19 de noviembre de 2021, se comunicó a la adjudicataria preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP, condicionada a la conformidad de la Entidad Local con la remisión por aquella de los precios del contrato basado revisados conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el plazo establecido.

**SEPTIMO.** Que, recibidos los precios revisados por la adjudicataria, se da conformidad a los mismos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/01/2022	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO ACCTAL
11/01/2022	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	09875374fc484b6a877bec77d7355714001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/52 - Fecha Registro: 13/01/2022 14:06:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.** El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, "PCA"), prevé en su cláusula 21.2 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados:

*"La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo celebrarse prórrogas por periodos de un año, hasta un máximo de cinco años. Todo ello sin perjuicio de las altas eventuales y de temporada que surjan durante la vigencia y al amparo del contrato basado, conforme a lo establecido en los Pliegos, en el Acuerdo marco y en la normativa de aplicación, y ajustándose a la proposición económica presentada sobre el porcentaje de incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo.*

**SEGUNDO.** De conformidad con lo indicado en el Documento de invitación y en la cláusula 21.2 del PCA y con la intención de continuar prestando el suministro de electricidad en alta y baja tensión en la Entidad Local Ayuntamiento de Consuegra, la prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario (y siempre que haya un preaviso de 2 meses, porque así lo establece el artículo 29.2 de la LCSP) salvo que la Entidad Local disponga lo contrario en el Documento de invitación y salvo que se dé la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista, cuestiones ambas, que no se han producido. Si la Entidad Local no lleva a cabo ese preaviso con 2 meses de antelación a la finalización del contrato, la prórroga será por acuerdo entre partes (dejará de ser potestad de la administración).

Para la tramitación de la prórroga anual, los precios vigentes en el contrato basado serán objeto de revisión (incluso en el caso de que no se produzca el preaviso de 2 meses por parte de la administración). En este sentido, la adjudicataria estará obligada a comunicar al responsable del contrato basado de la Entidad Local, con al menos cuarenta y cinco días de antelación a la finalización del contrato basado, los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, con la diferencia de que el primer reajuste de umbrales que se realice tomará los precios –Umbral (i-1)– ofertado originalmente por las empresas adjudicatarias para el contrato basado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/01/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO ACCTAL
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	11/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	09875374fc484b6a877bec77d7355714001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/52 - Fecha Registro: 13/01/2022 14:06:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En el plazo de quince días desde la recepción de los precios revisados, siempre con un mes de antelación a la finalización del contrato basado, la Entidad Local deberá comunicar su intención de prorrogar el contrato basado por un año más. En caso de que dicha comunicación sobre la conformidad con los precios revisados no se produzca por parte de la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP según el cual: *“En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*, la empresa procederá, en el plazo de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de finalización del suministro indicada más arriba a realizar los trámites oportunos para dar de baja los puntos de suministro objeto del contrato basado. Al producirse la extinción del contrato, la empresa Distribuidora procederá a asignar estos suministros a la comercializadora de último recurso, en aplicación de la normativa vigente, R.D. 216/2014, que en el apartado d) del artículo 4 establece que los comercializadores de referencia deberán atender las solicitudes de suministro de energía eléctrica y formalizar los correspondientes contratos con los consumidores, que sin cumplir los requisitos para la aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor, transitoriamente carecen de contrato en vigor con un comercializador libre, y les resulten de aplicación las correspondientes tarifas de último recurso de acuerdo con lo previsto en el [artículo 17.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre](#).

**TERCERO.** Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA, a excepción de la revisión de precios prevista en el mismo.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente,

### ACUERDO

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/01/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO ACCTAL
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	11/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	09875374fc484b6a877bec77d7355714001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/52 - Fecha Registro: 13/01/2022 14:06:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.** Prorrogar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el 1 de diciembre de 2022, aplicándose los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, y que se adjuntan a este acuerdo, formando parte del expediente.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de contratación, publicarlo en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarlo conforme a lo establecido en la LCSP.

Y para que así conste expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Consuegra a fecha de firma.

**Vº Bº**  
**EI ALCALDE**  
Fdo.: José-Manuel Quijorna García

**EL SECRETARIO ACCTAL.**  
Fdo.: Saturnino Capuchino Perulero

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firma 1 de 2	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	11/01/2022	SECRETARIO ACCTAL
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 09875374fc484b6a877bec77d7355714001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2022/52 - Fecha Registro: 13/01/2022 14:06:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Plaza de España, 1  
45700 CONSUEGRA (TOLEDO)

Responsable del Contrato: **Alba Lominchar Triguero**

Madrid, 16 de noviembre de 2021

Estimado/a Sr/a.:

Teniendo en cuenta que su contrato finaliza el próximo **30/11/2021** y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) que rige el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP y que por ende, resulta de aplicación a la ejecución de los contratos basados adjudicados, procedemos a comunicarle los precios del término energía (TE), impuestos no incluidos, para cada tarifa y tramo horario, *REVISADOS* conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, y que en caso de conformidad, resultarán de aplicación durante el año de prórroga.

Estos precios, reflejan las variaciones trimestrales resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA sobre los precios del Acuerdo Marco, y que pueden ser consultadas en la página web de la Central de Contratación.

**PRECIO REVISADO**

**Precios para PA – CCRR Enero 2021**

Término de Energía €/KWh sin IE, con ATR						
TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	0,1460	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2.0DHA	0,1680	0,0924	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2.0DHS	0,1779	0,1105	0,0936	0,0000	0,0000	0,0000
2.1A	0,1594	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2.1DHA	0,1806	0,1022	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2.1DHS	0,1906	0,1256	0,0994	0,0000	0,0000	0,0000
3.0A	0,1286	0,1157	0,0906	0,0000	0,0000	0,0000
AP2.0DHA	0,1680	0,0924	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
AP2.1DHA	0,1806	0,1022	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
AP3.0A	0,1286	0,1157	0,0906	0,0000	0,0000	0,0000
3.1A	0,1145	0,1079	0,0874	0,0000	0,0000	0,0000
6.1A	0,1237	0,1132	0,1062	0,0986	0,0928	0,0830

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
11/01/2022  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO ACCTAL  
11/01/2022  
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO





Precios Bajo Circular 3/2020 Conversión pactada con FEMP							
Término de Energía €/KWh sin IE, con ATR							
Tarifa Origen	Tarifa Destino	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	2.0TD	0,2410	0,1430	0,0961			
2.0DHA	2.0TD	0,2415	0,1419	0,0945			
2.0DHS	2.0TD	0,2516	0,1515	0,1053			
2.1A	2.0TD	0,2411	0,1431	0,0961			
2.1DHA	2.0TD	0,2413	0,1411	0,0936			
2.1DHS	2.0TD	0,2518	0,1517	0,1054			
3.0A	3.0TD	0,1921	0,1662	0,1272	0,1164	0,1051	0,0931
AP2.0DHA	2.0TD	0,2415	0,1419	0,0945	0,0000	0,0000	0,0000
AP2.1DHA	2.0TD	0,2413	0,1411	0,0936	0,0000	0,0000	0,0000
AP3.0A	3.0TD	0,1921	0,1662	0,1272	0,1164	0,1051	0,0931
3.1A	6.1TD	0,1538	0,1350	0,1078	0,1018	0,0926	0,0842
6.1A	6.1TD	0,1449	0,1326	0,1105	0,0996	0,0881	0,0835

(\* Cargos ORDEN TED 371/2021 vigentes al 01/06/2021

Transitoriamente a raíz del RD 17/2021 se aplica una reducción de los cargos de electricidad. Afecta al término de potencia y de energía desde el 16/09 al 31/12/2021. Los precios de la prórroga comprendida en este periodo serían:

CNMC 3/2020 CARGOS RDL 17/2021							
Término de Energía €/KWh sin IE, con ATR							
Tarifa Origen	Tarifa Destino	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	2.0TD	0,139393	0,122679	0,091020			
2.0DHA	2.0TD	0,139893	0,121579	0,089420			
2.0DHS	2.0TD	0,149993	0,131179	0,100220			
2.1A	2.0TD	0,139493	0,122779	0,091020			
2.1DHA	2.0TD	0,139693	0,120779	0,088520			
2.1DHS	2.0TD	0,150193	0,131379	0,100320			
3.0A	3.0TD	0,135457	0,124260	0,104543	0,105072	0,097838	0,088568
AP2.0DHA	2.0TD	0,139893	0,121579	0,089420			
AP2.1DHA	2.0TD	0,139693	0,120779	0,088520			
AP3.0A	3.0TD	0,135457	0,124260	0,104543	0,105072	0,097838	0,088568
3.1A	6.1TD	0,123000	0,112185	0,095480	0,095640	0,088652	0,081736
6.1A	6.1TD	0,114100	0,109785	0,098180	0,093440	0,084152	0,081036

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/01/2022	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO ACCTAL
11/01/2022	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 09875374fc484b6a877bec77d7355714001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2022/52 - Fecha Registro: 13/01/2022 14:06:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**VARIACIONES APLICABLES POR TARIFA Y TRAMO HORARIO AL PRECIO OFERTADO INICIALMENTE. (SEGÚN ACUMULADO DE LAS REVISIONES TRIMESTRALES APLICADAS AL ACUERDO MARCO)**

Reajuste acumulados	calculado con 4 reajustes						
	Tarifa	p1	p2	p3	p4	p5	p6
2.0A	0,0353	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2.0DHA	0,0351	0,0342	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2.0DHS	0,0351	0,0353	0,0334	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2.1A	0,0353	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2.1DHA	0,0351	0,0342	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2.1DHS	0,0351	0,0353	0,0334	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3.0A	0,0351	0,0351	0,0346	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
AP2.0DHA	0,0351	0,0342	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
AP2.1DHA	0,0351	0,0342	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
AP3.0A	0,0351	0,0351	0,0346	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3.1A	0,0318	0,0320	0,0319	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6.1A	0,0319	0,0322	0,0319	0,0320	0,0315	0,0322	0,0322

Si la Entidad AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA, manifestará su disconformidad con los precios indicados o no trasladará su conformidad con los mismos en los términos establecidos y, con al menos 1 mes de antelación a la finalización del contrato, se procederá, en el plazo de los 5 días hábiles, anteriores a la finalización del contrato, a realizar los trámites oportunos para dar de baja los puntos de suministro objeto del contrato.

Al producirse la extinción del contrato, la empresa Distribuidora procederá a asignar estos suministros a la comercializadora de último recurso, en aplicación de la normativa vigente, R.D. 216/2014, que en el apartado d) del artículo 4 establece que los comercializadores de referencia deberán atender las solicitudes de suministro de energía eléctrica y formalizar los correspondientes contratos con los consumidores, que sin cumplir los requisitos para la aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor, transitoriamente carecen de contrato en vigor con un comercializador libre, y les resulten de aplicación las correspondientes tarifas de último recurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

51084156Y Digitally signed  
by 51084156Y  
NATALIA NATALIA  
HERNANDEZ HERNANDEZ (R:  
(R: A81948077)  
Date: 2021.11.16  
A81948077) 10:26:52 +01'00'

**Natalia Hernández Saiz**  
Responsable Territorial  
Endesa Energía, S.A.U.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/01/2022	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO ACCTAL
11/01/2022	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 09875374fc484b6a877bec77d7355714001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2022/52 - Fecha Registro: 13/01/2022 14:06:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	11/01/2022	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/01/2022
SECRETARIO ACCTAL		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	09875374fc484b6a877bec77d7355714001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/52 - Fecha Registro: 13/01/2022 14:06:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

